



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 21 de julio de 2025.

### VISTO:

La Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025; Resolución N° 293-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025; Carta N° 018-2025-UNAJMA-DAEH/CQA, de fecha 18 de junio de 2025; con Memorando N° 919-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

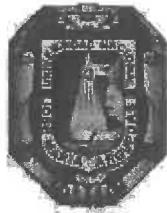
Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo, asimismo el artículo 83, indica: "Si el tesista es desaprobado en el acto de sustentación de la tesis, podrá solicitar nueva fecha, después de 30 días calendario, debiendo cumplir con los procedimientos de los trámites regulares";

Que, mediante Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, docente revisor 2, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y a la Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 21 de julio de 2025.

Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, presidenta, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal, ratifica la nominación al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, con Resolución N° 293-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025, artículo primero, se aprueba el informe final de tesis: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; artículo segundo se fija el viernes 30 de mayo de 2025, a las 14:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho;

Que, mediante Carta N° 018-2025-UNAJMA-DAEH/CQA, de fecha 18 de junio de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, en su condición de presidenta de jurado evaluador, de cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite el acuerdo unánime respecto a la programación de acto académico de sustentación de la tesis denominada: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, para el día jueves 24 de julio de 2025;

Que, con Memorando N° 919-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** el jueves 24 de julio de 2025, a las 14:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO